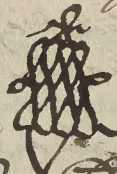
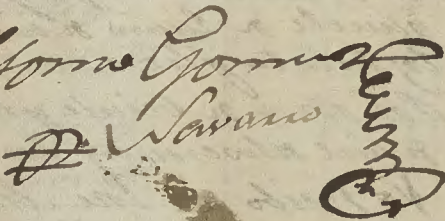


con este alta al p. sujecionada para de goberna-
no de sujecion de testimonio de ella con el que se de-
ja cuenta a la D. nra. diputacion Provincial, a
quien compete el conocimiento direccion y dis-
tribucion de los fondos de Propio para que con-
sistente a lo que manifestamos en dicha su cir-
cular inserta ya a lo que previene la instrucion
citada respecto a los arbitrios que quedan de
pignados se encuentran a los sujetos al pago
de dichos impuestos a fin de evitar el in-
conveniente y el Ayuntamiento proceder con la se-
guridad debida y puntualidad que apetee
en la cobranza de los que se le obligan y sean
legitimos conforme a las d. disposiciones vi-
sitas. Si lo acordamos y firmamos los S. de que se
componen a que yo el Sr. don J. de Navar. Al-
varez Artaleguay - Sr. don Lorenzo Gimenez - don Juan
Garcia Borrillo - don de Aguirre - Sr. don Pedro Luis
Saras - Sr. don Juan Perez - Sr. don Ignacio de la Fuente -
Sr. don Martin Alfonso Gomez Sabarot

Corresponde a la letra con su original puesto en
dicho despacho a que me remito. Lo fecho de ello
y cumpliendo con lo mandado digo y firmo
el presente en dicha villa de Logrono a veinte y
dos de diciembre de mil novecientos treinta y ocho -
Yo el Sr. don J. de Navar. - el - Sr. don J. de Navar. - el


Martin Alfonso Gomez Sabarot

Juan Gomez Sabarot

